

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS379/8
16 de marzo de 2011

(11-1297)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS DEFINITIVOS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 11 de marzo de 2011, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de transmitirle el informe del Órgano de Apelación sobre el asunto *Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre determinados productos procedentes de China*, WT/DS379/AB/R, que se distribuirá a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio hoy a las 16 h, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. Este documento es confidencial hasta el momento de su distribución. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que actuaron en esta apelación fueron el Sr. Ricardo Ramírez-Hernández, como Presidente de la Sección, y el Sr. Peter Van den Bossche y yo mismo, como Miembros.
